

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0011



RESOLUCION No. 07.A.DIC. 078

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía SISTELDATA S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón AMBATO , el 26/febrero/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SISTELDATA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

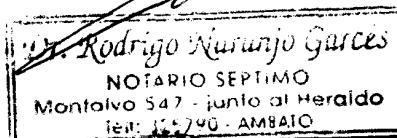
Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a

5 MAR 2007

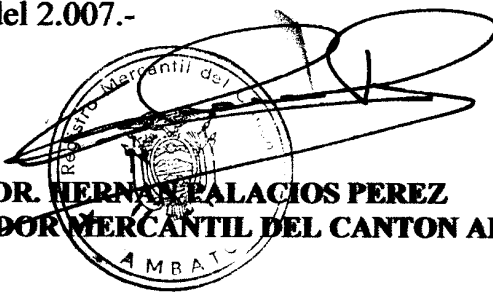
Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7126249
Nro. Trámite 5.2007.40

RAZON: Siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía SISTELDATA S.A., la Resolución que antecede.-
Doy fe.- Ambato a doce de marzo del año dos mil siete.-



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Ciento Sesenta y Cinco (175) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1410 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-
Ambato Marzo 15 del 2.007.-


DR. HERNANDEZ PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO